



Comisión de biblioteca

Miembros de la Comisión de Biblioteca

- **Miembros natos**
 - Enrique Herrera Viedma
 - Olga M^a Moreno Trujillo
- **Sector Profesorado**
 - Marta Morillas Fernández
 - Teresa María Ortega López
 - Irene Ortiz Bernad
 - José Antonio Pareja Fernández de la Reguera
 - Carlos Sampedro Matarín
- **Sector Alumnado**
 - Vacante
 - Vacante
- **Sector Personal de Administración y Servicios adscritos a Biblioteca**
 - María Artés Rodríguez
 - Antonio Ruiz Martínez
 - Vacante

Actas de las reuniones de la Comisión de Biblioteca

En este apartado se presentan documentos relativos a las reuniones de la comisión de la Biblioteca.

- Acta reunión de 23 de octubre de 2023 (PDF)
- Acta reunión de 25 de marzo de 2022 (PDF)
- Acta reunión de 18 de marzo de 2021 (PDF)
- Acta reunión de 1 de junio de 2020 (PDF)
- Acta reunión de 18 de marzo de 2019 (PDF)
- Acta reunión de 27 de febrero de 2018 (PDF)
- Acta reunión de 20 de marzo de 2017 (PDF)
- Acta reunión de 5 de mayo de 2016 (PDF)
- Acta reunión de 15 de mayo de 2015 (PDF)
- Acta reunión de 16 de septiembre de 2014 (PDF)
- Acta reunión de 25 de febrero de 2014 (PDF)
- Acta reunión de 26 de marzo de 2012 (PDF)
- Acta reunión de 24 de abril de 2011 (PDF)
- Acta reunión de 12 de mayo de 2010 (PDF)
- Acta reunión de 26 de junio de 2009 (PDF)

- [Acta reunión de 24 de febrero de 2009 \(PDF\)](#)
- [Acta reunión de 22 octubre de 2008 \(PDF\)](#)

Comisión de Biblioteca. Art. 10 Reglamento BUG

Art. 10 del Reglamento de la Biblioteca Universitaria

De acuerdo con los [Estatutos de la Universidad de Granada](#), para la Biblioteca Universitaria existirá una Comisión consultiva del Consejo de Gobierno y del Rector/a para todo lo que contribuya al cumplimiento de los fines y mejora de la calidad del servicio correspondiente.

La Comisión estará formada de la siguiente forma:

1. El Rector/a o, por delegación, el Vicerrector/a de los que dependa el servicio.
2. El Director/a del servicio.
3. Tres miembros del personal adscrito al servicio y siete miembros en representación de las personas usuarias, elegidos previa presentación de candidatura por el Pleno del Consejo de Gobierno. Los representantes de las personas usuarias se distribuirán de la siguiente forma: cinco miembros del profesorado y dos del estudiantado.
4. El mandato de los miembros electos lo será por periodos de cuatro años.

Son funciones de la Comisión las siguientes:

1. Proponer al Consejo de Gobierno las directrices generales de la política bibliotecaria de la Universidad de Granada.
2. Proponer criterios y recomendaciones generales para la elaboración y distribución de los presupuestos destinados a la adquisición de recursos de información.
3. Estudiar las propuestas, sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias dirigidas a la Comisión.
4. Informar las propuestas de normativa interna presentadas por las bibliotecas de la Universidad de Granada y otros servicios de la Biblioteca Universitaria.
5. Conocer y emitir informe acerca de los posibles incidentes graves derivados del incumplimiento de las normas de los servicios bibliotecarios o hacer uso indebido de los fondos e instalaciones por parte de las personas usuarias.
6. Ser oída en los proyectos de planificación, propuestas de creación, supresión o transformación de servicios de la Biblioteca Universitaria.
7. Estudiar cualquier otra cuestión de interés para los servicios bibliotecarios.
8. Informar las propuestas de modificación de este Reglamento.